PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, y a través de los organismos que corresponda, informe sobre los siguientes puntos vinculados al uso del espacio público y permisos de uso de veredas y calzadas en la Ciudad de Buenos Aires:

1- Informe la cantidad total de "permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de áreas gastronómicas en veredas, calzadas y otros espacios públicos" otorgados en el marco de la Resolución Conjunta N.º 1/SECACGC/22 desde su entrada en vigencia hasta la fecha. Detalle de manera desagregada:

- Razón social, CUIT y actividad principal de los establecimientos.
- su distribución geográfica, desagregada por Comuna y su ubicación específica;
- su estado actual (vigente, vencido, revocado u otros), su año de aprobación y, en caso que no se encuentre vigente, su año de revocación;
- su tipo de emplazamiento según la tipología estipulada en el Artículo 8º del Anexo I de dicha resolución y normas complementarias y/o modificatorias (sobre vereda, calzada y espacio público adyacente);

2- Describa los procedimientos implementados por la Dirección General Competencias Comunales y Talleres para la evaluación preliminar de las solicitudes. Detalle criterios técnicos, administrativos y normativos utilizados; y los circuitos administrativos y áreas intervinientes. Adjunte documentación respaldatoria.

3- Describa los procedimientos implementados por las Juntas Comunales para la evaluación y aprobación final de las solicitudes remitidas. Detalle criterios técnicos, administrativos y normativos utilizados; y los circuitos administrativos y áreas intervinientes. Adjunte documentación respaldatoria.

4- Detalle los instrumentos de control utilizados para validar el cumplimiento de requisitos en las solicitudes recepcionadas, incluyendo: condiciones de seguridad, accesibilidad, circulación peatonal, impacto urbano, entre otros. Adjunte documentación respaldatoria.

5- Informe si existen mecanismos de control posteriores a la autorización de los permisos. En caso positivo, detalle la cantidad de inspecciones realizadas y principales incumplimientos detectados.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El presente pedido de informes tiene por objeto relevar y sistematizar información relativa al uso del espacio público en los términos vinculados a la implementación de la Resolución Conjunta N.º 1/SECACGC/22, norma que regula el otorgamiento de permisos para el emplazamiento de áreas gastronómicas en veredas, calzadas y otros espacios públicos de la Ciudad.

Dicha regulación implica una intervención directa sobre el uso del espacio público, entendido como un bien de dominio público cuyo acceso, disfrute y circulación deben garantizarse en condiciones de igualdad para el conjunto de la ciudadanía. En este sentido, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la gestión del espacio urbano debe orientarse al interés general, promoviendo un uso equilibrado, inclusivo y ambientalmente sustentable del territorio.

La expansión de áreas gastronómicas en el espacio público —especialmente a partir de los cambios normativos introducidos en los últimos años— plantea la necesidad de evaluar su impacto en la circulación peatonal, la accesibilidad universal, la seguridad vial y la convivencia entre distintos usos del espacio urbano. Asimismo, requiere analizar posibles desigualdades tanto en los tipos de emprendimientos y actividades que logran obtener la aprobación como territoriales en la distribución de los permisos, que podrían derivar en una concentración de estas habilitaciones en determinadas zonas de la Ciudad.

En este marco, resulta pertinente conocer en detalle:

- la cantidad y localización de los permisos otorgados, a fin de evaluar su distribución territorial;
- los criterios aplicados por la administración central en la instancia de evaluación preliminar;
- el rol efectivo de las Comunas en la aprobación de los permisos, en tanto órganos de descentralización política y administrativa conforme a la Ley N.º 1.777;
- los mecanismos de control y fiscalización implementados para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

El acceso a esta información resulta indispensable para el ejercicio de las funciones de control por parte de esta Legislatura, así como para promover una discusión informada sobre el uso del espacio público en la Ciudad.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:06/05/2026 15:09:07
Legisladora por la Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires